

BASES DEL CONCURSO

“#NoTePuedesQuedarSinGigas Instagram”

En Santiago de Chile, a 20 de noviembre de 2017, VTR Comunicaciones SpA, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado “#NoTePuedesQuedarSinGigas Instagram” en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

PRIMERO: El Concurso se realizará en todo Chile, desde el 20 de noviembre a las 13.30 horas hasta el 20 de diciembre a las 13.30 horas del 2017. Lo anterior sin perjuicio que VTR, se reserva el derecho de poner término anticipadamente al Concurso por razones de fuerza mayor, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de los participantes o terceros por parte de VTR.

SEGUNDO: Podrán participar en el Concurso todos quienes comenten el post en Instagram de VTRChile y comenten una situación en la que no se puedan quedar sin gigas en lenguaje emoji (usando emoticones).

No podrán participar en el Concurso, los empleados, agentes y dependientes de VTR, así como tampoco sus cónyuges y parientes, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

TERCERO: El sorteo se realizará el **20 de diciembre de 2017 a las 13.30 horas**, en el que se elegirá al azar 1 ganador.

CUARTO: El premio de este concurso para el ganador es un celular marca Samsung, modelo S8 y un visor VR.

QUINTO: La difusión del Concurso, así como la publicación del ganador, se realizará en:

- (i) La página web de VTR: www.vtr.com/concursos;
- (ii) Instagram VTRChile
- (v) Detalle plan medios

Los resultados del Concurso serán publicados el **20 de diciembre** a las 17:00 horas.

El ganador del concurso será contactado por mensaje interno a través de Instagram por VTRChile y deberá entregar un mail de contacto para coordinar la entrega del premio. Si el ganador no responde en 48 horas una vez enviado el mensaje, se elegirá a otro ganador.

SEXTO: Únicamente se entregará el premio establecido, el que no podrá ser sustituido por dinero u otros premios, y sólo podrá ser cobrado bajo las condiciones estipuladas en estas Bases.

SEPTIMO: La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado, o a la persona que esté ganador designe como representante para ello, mediante un poder simple y fotocopia de carnet del ganador.

OCTAVO: VTR será responsable por la entrega de los premios y los gastos relacionados con el Concurso y su difusión.

NOVENO: Si el premio mencionado en la cláusula Cuarta, no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otro participante, realizándose la misma operación descrita en las cláusulas segunda y tercera.

DÉCIMO: La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

DÉCIMO PRIMERO: Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

DÉCIMO SEGUNDO: La entrega de los premios está condicionada a la autorización, por parte del ganador del Concurso, para que VTR utilice su nombres e imágenes en los medios de comunicación que estime convenientes. Dicha utilización será gratuita, siendo la entrega del premio la única contraprestación a la que VTR queda obligada según las presentes bases. Para efectos de cumplir la condición señalada, los ganadores del Concurso deberán presentarse a la filmación de comerciales de televisión o toma de sesiones fotográficas, cuando VTR así lo requiera.

DÉCIMO TERCERO: Si por caso fortuito o fuerza mayor VTR debiese modificar las bases de este Concurso, en forma total o parcial, deberá comunicar dicha circunstancia mediante la incorporación de un anexo a las presentes bases, el cual será publicado y difundido por los mismos medios que fueron utilizados para las presentes bases.

DECIMO CUARTO: VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.

DECIMO QUINTO: Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.

ARTÍCULO FINAL: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes Bases.